



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veintiséis de septiembre de dos mil trece en el **LABORATORIO** del **SERVICIO PERIFÉRICO DE CIUDAD REAL**, de la **CONSEJERÍA DE FOMENTO** de la **JCCLM**, sita [REDACTED] en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida a la Consejería de Obras Públicas (actualmente Consejería de Fomento) por Resolución del 30-03-95 de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía.

Que la inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Responsable del Laboratorio y Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 2 equipos marca [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 20366 y nº 20367, con fuentes de Cs-137 y Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar los equipos consistía en una caseta blindada, de uso exclusivo. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física





para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El marcado y etiquetado de los 2 equipos y embalajes almacenados eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación gamma a 1 m de cada bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. _____
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Los bloques-patrón se correspondían con la referencia del equipo en el que estaban alojados. _____
- Tenían marcas de referencia señaladas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- Disponían de un Diario de Operación para cada equipo móvil. Estaban anotados los datos relativos a las salidas realizadas: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____
- La última salida anotada para el equipo nº 20366 fue el 10-11-11. Se manifestó que harán el mantenimiento preceptivo al equipo antes de reutilizarlo. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo que está en uso (nº 20367) la había comprobado una entidad autorizada _____ en el intervalo de 12 meses anterior al último uso, y se cumplían los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- La inspección mecánica completa del equipo que está en uso (nº 20367) la había realizado una entidad autorizada _____ en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes. _____





- La verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo que está en uso (nº 20367) la había realizado una entidad autorizada [redacted] en el intervalo de 5 años anterior al último uso, con resultado satisfactorio. _____
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados (Tipo A). No habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte por no tratarse de una empresa, según los artículos 1 y 2 del RD 1566/1999. _
- Las Cartas de Porte revisadas aleatoriamente identificaban el material radiactivo, el IT y el cumplimiento en cada bulto del límite de contaminación superficial desprendible aplicable ($< 4 \text{ Bq/cm}^2$). _____
- Disponían de la señalización preceptiva para 2 vehículos de transporte.
- Consta una licencia de Supervisor, vigente. _____
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2012 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era $< 1 \text{ mSv/año}$.
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca [redacted]; mod. [redacted], nº 1257, calibrado en [redacted] el 19-01-11. _____
- Además, tenían un monitor marca [redacted]; mod. [redacted] nº 965, temporalmente sin uso al que se aplicaría el procedimiento escrito de calibración antes de utilizarlo. Estaba marcado con claridad para indicar su situación. _____
- Se manifestó que iban a revisar el procedimiento escrito de calibración de monitores, para calibrar en un laboratorio legalmente acreditado cada 6 años como máximo o cuando la verificación no cumple los criterios establecidos, y verificar la constancia o estabilidad cada 6 meses por personal de la instalación usando un equipo radiactivo. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de



Seguridad Nuclear a siete de octubre de dos mil trece.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CONSEJERÍA DE FOMENTO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme!

Fdo

Ciudad Real, 9 Octubre 2013